INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN – CPMSGAZ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-03-2026

Garzón Huila, 02 de febrero de 2026

INPEC 02-02-2026 08:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0024389 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1403 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WILMER ANTONIO ARTEAGA
DESTINO DIEGO FABIAN PUENTES / PRODUCTOS COMMAIZ
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO NO. 140-MC-03-2026
OBS

Señores:
DIEGO FABIAN PUENTES
PRODUCTOS COMMAIZ
Calle 9 No. 3-18 Barrio Nazareth
Garzón Huila

2026EE0024389

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta y/o Contrato No. 140-MC-03-2026.

Respetado Proponente:

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **28 de enero de 2026**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Proceso No. **INV-140-MC-01-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **INV-140-MC-01-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**140-MC-03-2026**
CONTRATISTA	**Nombre:** DIEGO FABIAN PUENTES Y/O PRODUCTOS COMMAIZ **C.C. No.:** 17.690.969 de Florencia Caquetá. **NIT. No.:** 17.690.969 - 2
	Dirección: Calle 9 No. 3-18 Barrio Nazareth del Municipio de Garzón - Huila
	Celular: 3125953240
	Correo Electrónico: productoscommaiz@hotmail.com
OBJETO	SUMINISTRAR MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN HUILA CPM S GARZÓN – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026
ALCANCE DEL OBJETO	El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre los diferentes insumos para el funcionamiento del proyecto de panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC, en la vigencia 2026, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC

	Realizar la entrega al Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la comercialización en beneficio de la población privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas. El Establecimiento cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón (Huila) ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de suministro el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero. Se debe garantizar el desarrollo del objeto contractual y las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Se suministrarán las siguientes condiciones técnicas exigidas por el INPEC y ofrecidas por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO SOLICITADO
1	Bolsa plástica transparente para 6 libras paquete x 100 unidades	UNIDAD	1
2	Colorante para panadería color amarillo x 500 gr	UNIDAD	1
3	Saborizante artificial para alimentos para resaltar el aroma y sabor de los productos (esencias) x 500 ml	UNIDAD	1
4	Levadura granulada de alta calidad x 500 g	UNIDAD	1
5	Azúcar industrial natural cristalizado apto para el consumo humano que cumpla con la normatividad vigente, en saco de 50 Kl (Vida útil: 2 Años a temperatura de 25°C y Humedad relativa de 65 a 70 %)	UNIDAD	1
6	Bocadillo de guayaba en bolsa plástica lonja x 6,25 kg	UNIDAD	1
7	Harina de trigo fortificada de alto rendimiento y con excelentes propiedades de elasticidad y extensibilidad. Color blanco crema con puntos de afrecho. Textura polvorosa y harinosa. Empacada en sacos impresos de polipropileno tejido con fecha de vencimiento y lote impreso en empaque. Peso neto: 50 Kg. Vida útil: Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega al ERON.	UNIDAD	1
8	Huevo de gallina con cáscara apto para el consumo humano en estado natural para su utilización en el momento que se lo requiera. Tipo: AA 60-65 gramos. Bandeja por x 30 unidades. (Vida útil: treinta (30) días)	UNIDAD	1
9	Margarina Industrial de consistencia suave con buen poder de cremificación sabor a mantequilla. Fácil de mezclar con los demás ingredientes, contribuyendo al sabor, aroma y conservación. Elaborada con aceites vegetales. Útil para la elaboración de postres, tortas, ponqués, mantecadas finas, panes de excelente calidad y galletas. En bolsa de polietileno biodegradable sellada y a su vez protegida por caja de cartón corrugado. Presentación en bloque de 15 Kl. (Vida útil: 6 meses a partir de la fecha de fabricación)	UNIDAD	1
10	Dulce de Leche de textura suave en manga x kilo (Arequipe)	UNIDAD	1
11	Queso fresco de leche de vaca, salado, de textura compacta y sabor intenso (Queso costeño) x Libra	UNIDAD	1
12	Salvado de trigo x libra	UNIDAD	1
13	Sal para el consumo (paca x 25 libras)	UNIDAD	1

	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES ➢ El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de entrega: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; así también, el proponente deberá garantizar la entrega de pedidos mensuales al CPMSGAZ Garzón, según cronograma establecido por el supervisor del contrato y a mas más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha y horarios fijados. Esto es un proceso para generar contrato de tracto sucesivo, con entregas durante toda la vigencia 2026. El proponente debe estar en la disposición de realizar entregas adicionales en casos excepcionales que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la entrega mensual debe garantizarse por parte del contratista según requerimiento del supervisor del contrato. ➢ Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto. ➢ Los insumos deben ser de excelente calidad y aptos para el consumo humano, se debe garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. ➢ El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. ➢ En el caso de los insumos de panadería y expendio, los productos deben llegar con fecha de vencimiento no menor a sesenta (60) días, contados a partir del momento en que los pedidos sean allegados al CPMSGAZ GARZÓN. Se verificará que cada producto venga con su respectivo rotulo o etiqueta donde se pueda ver tal información. Se exceptúan de esta condición adicional, los insumos que, en el detalle de las condiciones técnicas exigidas, especifican una fecha de vencimiento diferente. ➢ Recurso físico y humano: El futuro contratista deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el CPMSGAZ, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien o servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).

<table>
<tr><td></td><td>d) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
e) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
f) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
g) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
h) La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
i) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19 previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de dos (2) días hábiles, acorde con el alcance del objeto.
j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC con Nit. No. 813.002.062-5, dirección Calle 3 Sur No. 18ª-19 y teléfono 2347474, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda / SIIF requiere que dicha factura cuando es electrónica debe contener una Nota Final con el siguiente enunciado #$12-08-00-140; contrato_____;expendio.epcgarzon@inpec.gov.co#$.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, sin exceder de esta fecha, o hasta agotar la asignación presupuestal con las adiciones, lo que ocurra primero, contados a partir del acta de inicio, para lo cual debe estar aprobada la Garantía de Cumplimiento (si es del caso), por parte del responsable, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($37.686.828), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a los precios unitarios establecidos por cada uno de los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MINIMO SOLICITADO</th><th>VALOR INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bolsa plástica transparente para 6 libras paquete x 100 unidades</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 10.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	Colorante para panadería color amarillo x 500 gr	UNIDAD	1	$	22.000
3	Saborizante artificial para alimentos para resaltar el aroma y sabor de los productos (esencias) x 500 ml	UNIDAD	1	$	14.000
4	Levadura granulada de alta calidad x 500 g	UNIDAD	1	$	16.000
5	Azúcar industrial natural cristalizado apto para el consumo humano que cumpla con la normatividad vigente, en saco de 50 Kl (Vida útil: 2 Años a temperatura de 25°C y Humedad relativa de 65 a 70 %)	UNIDAD	1	$	185.000
6	Bocadillo de guayaba en bolsa plástica lonja x 6,25 kg	UNIDAD	1	$	40.000
7	Harina de trigo fortificada de alto rendimiento y con excelentes propiedades de elasticidad y extensibilidad. Color blanco crema con puntos de afrecho. Textura polvorosa y harinosa. Empacada en sacos impresos de polipropileno tejido con fecha de vencimiento y lote impreso en empaque. Peso neto: 50 Kg. Vida útil: Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega al ERON.	UNIDAD	1	$	150.000
8	Huevo de gallina con cáscara apto para el consumo humano en estado natural para su utilización en el momento que se lo requiera. Tipo: AA 60-65 gramos. Bandeja por x 30 unidades. (Vida útil: treinta (30) días)	UNIDAD	1	$	14.000
9	Margarina Industrial de consistencia suave con buen poder de cremificación sabor a mantequilla. Fácil de mezclar con los demás ingredientes, contribuyendo al sabor, aroma y conservación. Elaborada con aceites vegetales. Útil para la elaboración de postres, tortas, ponqués, mantecadas finas, panes de excelente calidad y galletas. En bolsa de polietileno biodegradable sellada y a su vez protegida por caja de cartón corrugado. Presentación en bloque de 15 Kl. (Vida útil: 6 meses a partir de la fecha de fabricación)	UNIDAD	1	$	140.000
10	Dulce de Leche de textura suave en manga x kilo (Arequipe)	UNIDAD	1	$	13.500
11	Queso fresco de leche de vaca, salado, de textura compacta y sabor intenso (Queso costeño) x libra	UNIDAD	1	$	14.000
12	Salvado de trigo x Libra	UNIDAD	1	$	2.000
13	Sal para el consumo (paca x 25 libras)	UNIDAD	1	$	33.000
TOTAL				**$**	**653.500**

FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados; previa presentación de la factura periódica correspondiente dentro de los ocho (08) primeros días de cada mes, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

	Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC; las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **Este proceso no está excluido de IVA**, por lo tanto, el proponente deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente. Este proceso no se encuentra dentro de lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación **MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($37.686.828)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: ➢ **CDP No 4326** del 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA - EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES (SAL) BSITEM 705. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 EXPEDIDOS **POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($197.851.20) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026. ➢ **CDP No 4426** del 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA- EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA (MATERIA PRIMA DE ASADERO, RESTAURANTES, PANADERIA) BSITEM 706. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 **EXPEDIDOS POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** CINCO

	MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (5.716.836) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026. ➢ **CDP No 4526** del 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA - EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) BSITEM 707. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 **EXPEDIDOS POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($2.566.431.20) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026. ➢ **CDP No 4626** 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA - EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERIA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADOS) BSITEM 708. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 **EXPEDIDOS POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (28.925.549.60) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026. ➢ **CDP No 5026** del 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA - EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-003-004 QUIMICOS BASICOS (ABONOS Y PLAGUICIDAS) BSITEM 717. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 **EXPEDIDOS POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (115.360) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026. ➢ **CDP No 5226** del 13/01/2026 **unidad/subunidad ejecutora** 12-08-00-140 EPMSC GARZÓN-INPEC **DEPENDENCIA** 140PAN PANADERIA - EPC GARZON **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO **FUENTE** propios **RECURSO** 26 **SITUAC** CSF **OBJETO** SOLICITUD CDP RUBRO A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (BOTAS DE CAUCHO, TAPA BOCAS, VALDES, CANECAS, EMPAQUES PLASTICOS) BSITEM 719. RESOLUCION 000003 DEL 02/01/2026 **EXPEDIDOS POR** JESÚS SNADER VALDERRAMA PUENTES **VALOR CDP** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($164.800) **RESOLUCION No** 000003 del 02/01/2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". El Contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC con Nit. No. 813.002.062 – 5 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso

	en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes: **18.3.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **18.3.2 CALIDAD DEL SERVICIO** Equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y por cuatro (4) meses más. Durante el periodo de garantía el contratista debe prestar el servicio contratado sin consto adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, la prestación del servicio no se ha efectuado a satisfacción, el contratista de forma inmediata debe realizar dichos servicios con las características enunciadas tanto en los estudios previos, invitación, oferta y posterior contrato sin costo alguno para el INPEC.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **German Alexis Galindo Trujillo** o quien haga sus veces como Coordinador de los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón, ubicado en la Calle 3 No. 18ª-19 barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.
CUENTA BANCARIA	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC realizará el respectivo pago mediante Trasferencia (Abono en cuenta) a la **Cuenta de Ahorros** No. **46629959033** de **Bancolombia** a nombre del proponente; una vez cumpla con lo estipulado en la propuesta, estudios previos, invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Atentamente,

(Original Firmado)
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Diretor CPMSGAZ

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Damaris Sanz Fula – Oficina Jurídica
Dragoneante German Alexis Galindo Trujillo – Coordinador Proyectos Productivos
Elaborado por: Wilmer Antonio Arteaga – Contratación
Fecha de elaboración: 02/02/2026
Archivo: D:\CONTRATACION 2026\